



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.873

DALCAHUE, 05 de Diciembre de 2024.-

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio Nº 2.872 de fecha 05/12/2024 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue", el Contrato de fecha 05/12/2024, el Informe de fecha 29/11/2024, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta Nº 12137 de fecha 13/11/2023 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2023; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº 548 de fecha 07/03/2021; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI**, Rut Nº [REDACTED] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE", por la suma de \$ 10.800.000 (Diez millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 6 mensualidades iguales de \$1.800.000.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta presupuestaria Nº 31.02.002.011 "Formulación de Proyectos Infraestructura Pública Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



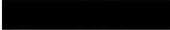
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**






ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECIPLAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL INGENIERA CIVIL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue, a 05 días del mes de Diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde, Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Srta. Andrea Constanza Peña Giusti, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Ingeniera Civil, con domicilio en [REDACTED], vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a la Srta. **Andrea Constanza Peña Giusti**, Rut N° [REDACTED], en calidad de profesional ingeniera civil, para realizar las funciones detalladas a continuación:

- Será la encargado del desarrollo de Proyectos de Saneamiento Sanitario identificando los nodos críticos de la comuna, diseño del proyecto, desarrollo de especificaciones técnicas, planos, presupuestos, georreferenciación y presentación de proyectos, deberá elaborar diseño estructural de elementos que se consideren como emergencias ya sea muros, pavimentaciones, solución de aguas lluvias para ser postulados a las distintas líneas de financiamiento. Además, será el encargado de elaborar perfiles de proyectos FNDR, responder observaciones del MIDESO, realizar gestiones en el gobierno regional, subdere y sectoriales. Encargado del manejo de plataformas: subdere en línea, banco integrado de proyectos y proyectos FRIL. Deberá presentar mínimo 2 años de experiencia, 1 año de experiencia en diseño sanitario y al menos 1 año en Municipios en los últimos 3 años.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$ 10.800.000 (Diez millones ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 180 días corridos que han comenzado a ejecutarse desde el 05 de Diciembre de 2024, hasta el 03 de Junio del 2025.

CUARTO: Se le otorgará con cargo municipal los siguientes beneficios:

- La I. Municipalidad de Dalcahue otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.
- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre de 2024.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

QUINTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

SEXTO: La Jornada de trabajo de la Srta. Andrea Constanza Peña Giusti, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

OCTAVO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 6 mensualidades iguales de \$1.800.000, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

NOVENO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022, artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Doña Andrea Constanza Peña Giusti, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO TERCERO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

ANDREA CONSTANZA PEÑA GIUSTI
INGENIERA CIVIL
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE